



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

020

DE 2005

(MAYO 23)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO
DE UN COMODATO".**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas por la Constitución Política en su Artículo 313, el Artículo 38 de la Ley 9 de 1989 y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

a.- Que mediante Acuerdo No. 023 del 03 de Agosto de 2000, se autorizó al señor Alcalde de la Ciudad para que cediera mediante contrato de Comodato que vence el día 31 de Julio del año 2005 a la Corporación de Profesionales "ISIDRO MOLINA" un inmueble de propiedad del Municipio de Bucaramanga, para el funcionamiento del Colegio de Bachillerato "ADELINA CARDENAS DE MENDOZA" por lo cual se hace necesario autorizar al señor Alcalde para otorgar un nuevo contrato de Comodato.

b.- Que la Corporación de Profesionales "ISIDRO MOLINA" cuenta con Personería Jurídica No. 026 del 19 de Febrero de 1985, la cual ha venido administrando en debida forma el bien inmueble identificado con el número predial No. 01 01 0056 0024 000, ubicado en la Calle 37 No. 23-21 y Carrera 23 No. 36-73 de propiedad del Municipio de Bucaramanga con área total de 988 metros cuadrados, según se desprende de la Escritura Pública No. 1549 del 02 de Noviembre de 1914 otorgada por la Notaría Primera de Bucaramanga.

c.- Que la Corporación de Profesionales "ISIDRO MOLINA", adelanta una loable labor al servicio de la comunidad en desarrollo de la educación y beneficio de la comunidad de la ciudad.

d.- Que para la celebración del contrato de Comodato, este se encuentra ajustado a lo señalado y exigido por el Decreto No. 0038 del 31 de Marzo de 2005, " Por medio del cual se reglamenta la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga".

e.- Que se ha expedido concepto favorable de la Personería Municipal y la Oficina Asesora de Planeación.

f.- Que corresponde al Cabildo Municipal propender por el desarrollo educativo, cultural y social de la Comunidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde de Bucaramanga para que entregue a la Corporación de Profesionales "ISIDRO MOLINA", con Personería Jurídica No. 026 del 19 de



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 020 DE 2005
(MAYO 23)

Febrero de 1985. el bien inmueble identificado con el número predial No. 01 01 0056 0024 000. ubicado en la Calle 37 No. 23-21 y Carrera 23 No. 36-73 de propiedad del Municipio de Bucaramanga con área total de 988 metros cuadrados, según se desprende de la Escritura Pública No. 1549 otorgada por la Notaría Primera de Bucaramanga, por el término de cinco (5) años renovables, a título de Comodato.

ARTICULO SEGUNDO.- El predio que se entrega a título de Comodato se destinará exclusivamente al funcionamiento del Colegio de Bachillerato ADELINA CARDENAS DE MENDOZA, por lo tanto la Corporación no podrá cambiar la destinación del inmueble.

ARTICULO TERCERO.- Los gastos tales como mantenimiento, pago de materiales, mano de obra, remodelación, entendiéndose estas como reparaciones locativas y los demás a que haya lugar para el debido mantenimiento del inmueble, estarán a cargo de la Corporación de Profesionales "ISIDRO MOLINA".

ARTICULO CUARTO.- En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que la Corporación de Profesionales "ISIDRO MOLINA", cambie de nombre o desaparezca o sea intervenida legalmente o en cualquier forma cambie la destinación del inmueble, o desaparezca el colegio, así como al vencimiento del contrato del presente Comodato, el Municipio recobrará plenamente el uso y goce del predio incluidas las mejoras y reformas o construcciones ejecutadas por el Comodatario, sin que por estas deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor de la Corporación de Profesionales "ISIDRO MOLINA".

ARTICULO QUINTO.- Para la Legalización del Contrato de Comodato, es requisito su protocolización a través de Escritura Pública, cumpliendo los parámetros señalados por la Ley, el Acuerdo No. 025 de 1998 y el Decreto 0038 del 31 de Marzo de 2005, siendo de cargo de la Corporación de Profesionales "ISIDRO MOLINA", todos los gastos a que haya lugar para dicho efecto.

PARÁGRAFO: Establézcase un termino de seis (06) meses a partir de la publicación del presente Acuerdo para que el comodatario protocolice y registre mediante escritura pública la presente autorización.



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 020
(MAYO 23)

DE 2005

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga el día veinte (20) del mes de Mayo del año Dos mil cinco (2005).

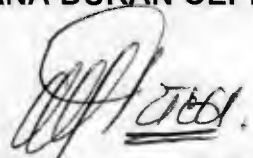
El Presidente,


CELESTINO MOJICA PEÑA

La Secretaría General,


ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,


MARIO SERGIO ORTEGA OLARTE
Alcalde de Bucaramanga (e)

El Ponente,


JESÚS ESAU NORATTO HERNANDEZ

Los suscritos Presidente y Secretaria del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. de 2005, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1.994.

El Presidente,


CELESTINO MOJICA PEÑA

La Secretaría General,


ADRIANA DURAN CEPEDA

"PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DE 2005 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UN COMODATO".

Recibida en la Secretaria Administrativa de la Alcaldía, hoy 23 de Mayo del año 2005.



TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Mayo 23 de 2005

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Alcalde,



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 020 de 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 23 de Mayo del año 2005.



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal